



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0259-2020-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0091-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0008-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0008-2020-EPG-UNAP, del 03 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura EMGDE-104: Gestión Educativa, de seis (06) créditos, del I ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 06 de enero al jueves 27 de febrero del 2020, para los señores James William Gaviria Ríos, Getulio Da Silva Freyre y Juan Carlos Rengifo Zambrano, alumnos del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa Requena - I y II promoción, a cargo de doña Juliana Sánchez Babilonia;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0008-2020-EPG-UNAP, del 03 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura EMGDE-104: Gestión Educativa, de seis (06) créditos, del I ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, programada del lunes 06 de enero al jueves 27 de febrero del 2020, para los señores James William Gaviria Ríos, Getulio Da Silva Freyre y Juan Carlos Rengifo Zambrano, alumnos del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa Requena - I y II promoción, a cargo de doña Juliana Sánchez Babilonia, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 06/01/2020 al 30/01/2020	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		64	64	128	Escuela de Postgrado
	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 03/02/2020 al 27/02/2020	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	64	64	128	Escuela de Postgrado
	Martes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña Juliana Sánchez Babilonia, la suma de **un mil quinientos y 00/100 soles (\$1,500.00)**, por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los estudiante(s), debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los estudiante(s) matriculado(s) sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0259-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.

